



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación Pública n° 4/2017

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 94/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para el abastecimiento de insumos de refrigerio y artículos de limpieza para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, de acuerdo con lo informado y solicitado a fojas 1/3 por la Directora de Ceremonial y Relaciones Institucionales.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estas últimas en concordancia con la documental preparada por el área requiriente, que brindó su conformidad a fojas 27/28 y 52/53.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fojas 128/132).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 44/45, 47/50, 125, 142 y 158/161. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

Según lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe estimado para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas a la Dirección General de Administración.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del llamado a licitación pública, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designar a la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en el presente procedimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 4/2017, cuyo objeto es el abastecimiento de insumos de refrigerio y artículos de limpieza para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 588,269.77).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 15 de diciembre de 2017, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85; Lic. Andrea Reinoso, legajo n° 199; Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147. **Miembros Suplentes:** CPN Carlos Marcelo Lorenzo, legajo n° 148; Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de insumos de cafetería/refrigerio y limpieza para abastecer por un período de 12 (doce) meses los offices del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Solo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los bienes requeridos en cada Renglón. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la Republica Argentina. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Cada oferente deberá consignar el precio unitario y el total por ítem y renglón que se encuentran descriptos en la planilla de las especificaciones técnicas (cuadro n° 1).

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes.

3. Iniciación y Duración del Servicio. El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.** El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 119 de la Ley n° 2095 y el Decreto n° 326/GCBA/2017 comunicando la opción al proveedor con antelación al vencimiento.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 1.250.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (inciso h del artículo 106 de la ley n° 2095, texto consolidado por la ley n° 5666). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

7. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación”.

9. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet (www.tsjbaires.gob.ar), solicitarse por correo electrónico a la dirección pliegos@tsjbaires.gob.ar, o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, de 10:00 a 15:00.

10. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

11. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio.

Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

12. Preadjudicación: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las mínimas requeridas también serán evaluados y podrán ser objeto de preadjudicación si su relación precio/calidad fuese considerada la más conveniente para el Tribunal. El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administrativa; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

13. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Conf. Art. 84 de la ley 2095).

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095.

17. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9° en el horario de 09.00 a 16.00.

18. Muestras: *No se requiere presentar muestras junto con la propuesta económica*, sin embargo la Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de solicitar muestra del producto ofrecido en caso que lo considera necesario para una correcta evaluación, para los casos en que los materiales cotizados NO sean de marca y calidad reconocida por la Comisión. La no presentación de muestra al ser requerida en el plazo, que al efecto se establezca, producirá la desestimación de la oferta.

19. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

20. Plazo de entrega: El plazo de entrega será de acuerdo a lo estipulado en el anexo II – Especificaciones Técnicas – Sección I, numeral 1.2

21. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, de acuerdo a lo estipulado en el anexo II – Especificaciones Técnicas – Sección I, numeral 1.1

22. Fiscalización General de la Prestación: la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales del Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos. Asimismo, y en el caso de ser necesario, la Unidad de Fiscalización podrá modificar las cantidades previstas en el cuadro n° 2, en coordinación con el adjudicatario.

23. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las penalidades previstas por los artículos 125 y 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

24. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 128 de la ley n° 2095 y el anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

25. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

26. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura. Los pagos se realizarán en forma mensual contra entrega de los artículos de acuerdo al cronograma descrito en el “Cuadro n° 2, –Plan de Entregas”.

27. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

28. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095, text consolidado por la ley n° 5666 y su decreto reglamentario n° 326/2017).

ANEXO II

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES**

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

Cuadro N° 1 - Lista de Bienes

Renglón	Ítem	Cantidad Anualizada	Insumos Cafetería / Refrigerio	
			Artículo	Descripción
1	1.1	240 paquetes x 25 uni. c/u	Mate cocido	Yerba mate en saquito de 3 g
	1.2	540 paquetes x 25 unidades c/u	Te	Te clásico 2 g
	1.3	324 paquetes x 25 unidades c/u	Te verde	Te de hierbas silvestres de 2 g
	1.4	120 paquetes x 25 unidades c/u	Te cedrón	Te de cedrón de 2 g
	1.5	240 paquetes x 25 unidades c/u	Te boldo	Te de boldo 1,5 g
	1.6	324 paquetes x 25 unidades c/u	Te manzanilla	Te de manzanilla de 1,5 g
	1.7	276 kg. (552 paquetes x 500 gr.)	Yerba mate	Yerba mate molienda equilibrada
	1.8	156 kg. (312 paquetes x 500 gr.)	Yerba mate	Yerba mate elaborada con palo - libre de gluten - 500 g.
	1.9	108 kg. (216 paquetes x 500 gr.)	Yerba mate	Yerba mate bajo contenido de polvo 500 g.
	1.10	48 kg. (96 paquetes x 500 gr.)	Yerba mate	Yerba (calidad exportación variedad: campo y/o monte)
2	2.1	600 kg. (1200 paquetes x 500 gr.)	Café molido	Café torrado molido con azúcar - libre gluten sin T.A.C.C.
3	3.1	108 paq. (800 unid. cada paquete)	Azúcar	Azúcar común tipo "A" - sobre individual 5 gr
4	4.1	180 paq. (400 unid. cada paquete)	Edulcorante	Edulcorante dietético de bajas calorías 800 mg
5	5.1	4320 litros	Leche	Leche descremada - larga vida de 1 lt
6	6.1	368 kg. (3072 paquetes de 120 gr. c/u)	Galletitas agua	Galletitas de agua dietéticas sin colesterol
	6.2	532 kg. (2880 paquetes de 185 gr. c/u)	Galletitas cereal	Galletitas de cereal sin grasas trans
	6.3	1632 kg. (480 cajas de 3,400 kg.)	Galletitas dulces	Galletitas dulces surtidas
7	7.1	216 unidades (250 cc. cada unidad)	Jugo de limón	Jugo 100 % de limón 250 cc
8	8.1	108 unidades	Repasadores	Repasadores de tela que no suelte pelusa
	8.2	108 unidades	Repasadores	Repasador de toalla super absorbente
Renglón	Ítem	Cantidad Anualizada	Insumos Limpieza	
			Artículo	Descripción
	9.1	384 unidades	Detergente cocinas	Detergente lavavajillas de 1 lt
				Agua lavandina aditivada

9	9.2	384 unidades	Lavandina cocinas	concentrada 1 lt
	9.3	432 unidades	Esponjas cocinas	Esponja de cocina antigrasa de 125 x 73 x 25
	9.4	192 unidades	Esponja acero cocinas	Esponja virulana de acero
	9.5	360 unidades	Paño esponja	Paño multiuso de 35 por 35 cm
	9.6	108 unidades (72 talla M ó 2) y (36 talla S ó 1)	Guantes de goma	Guantes de goma para cocina
10	10.1	420 paq. (40 unid. cada paquete)	Filtro de café N° 4	Filtros de papel para cafetera eléctrica Nro. 4 calidad superior
11	11.1	3120 unidades	Rollos de papel cocina	Rollos de cocina de 50 paños de 20,6 x 20.5 cm
	11.2	384 paquetes (paq.de 30 unid.)	Servilletas papel	Servilletas de papel de mesa - plegadas - máxima suavidad -
12	12.1	336 unidades	Alcohol en gel	Alcohol antibacterial para manos - frasco dosificador 250 cc
	12.2	48 unidades	Jabón para manos	Jabón líquido para manos 221 ml

CUADRO N° 2 – Plan de Entregas (i)

Renglón	Ítem	Artículo	Cantidad Mensual
		Insumos de Cafetería / Refrigerio	Lugar de entrega: Cerrito 760
1	1.1	Mate cocido	20 paquetes x 25 uni. c/u
	1.2	Te	45 paquetes x 25 unidades c/u
	1.3	Te verde	27 paquetes x 25 unidades c/u
	1.4	Te cedrón	10 paquetes x 25 unidades c/u
	1.5	Te boldo	20 paquetes x 25 unidades c/u
	1.6	Te manzanilla	27 paquetes x 25 unidades c/u
	1.7	Yerba mate	23 kg. (46 paquetes x 500 gr.)
	1.8	Yerba mate	13 kg. (312 paquetes x 500 gr.)
	1.9	Yerba mate	9 kg. (216 paquetes x 500 gr.)
	1.10	Yerba mate	4 kg. (96 paquetes x 500 gr.)
2	2.1	Café molido	50 kg. (1200 paquetes x 500 gr.)
3	3.1	Azúcar	9 paq. (800 unid. cada paquete)
4	4.1	Edulcorante	15 paq. (400 unid. cada paquete)
5	5.1	Leche	360 litros
6	6.1	Galletitas agua	30 kg. (256 paquetes de 120 gr. c/u)
	6.2	Galletitas cereal	44 kg. (240 paquetes de 185 gr. c/u)
	6.3	Galletitas dulces	136 kg. (40 cajas de 3,400 kg.)
7	7.1	Jugo de limón	18 unidades (250 cc. cada unidad)
8	8.1	Repasadores de tela	9 unidades
	8.2	Repasadores de toalla	9 unidades
9	9.1	Detergente cocinas	32 unidades
	9.2	Lavandina cocinas	32 unidades
	9.3	Esponjas cocinas	36 unidades
	9.4	Esponja acero cocinas	16 unidades
	9.5	Paño esponja	30 unidades

	9.6	Guantes de goma	9. unidades (6 talla M ó 2 y 3 talla S ó 1)
10	10.1	Filtro de café N° 4	35 paq. (40 unid. cada paquete)
11	11.1	Rollos de papel cocina	260 unidades
	11.2	Servilletas papel	32 paquetes (paq.de 30 unid.)
12	12.1	Alcohol en gel	28 unidades
	12.2	Jabón para manos	4 unidades

i. *Nota: Las cantidades consignadas en el presente cuadro son de carácter orientativa.*

1.1 Entrega de los bienes

Los insumos deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal:

Dirección: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, Cerrito n° 760, C.P. 1010AAP, CABA.

La entrega de los bienes deberá coordinarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales (teléfono 4370-8500, interno 1606), o al e-mail: coordinacionoperativa@tsjbaires.gov.ar.

El adjudicatario, deberá hacer la entrega de los bienes estipulados en el cuadro n° 2 en forma mensual. La Unidad Fiscalizadora, podrá en caso de resultar necesario, realizar alguna variación en el volumen programado, dicha modificación le será comunicada a proveedor con antelación razonable.

Plazos de entrega

El plazo de entrega será a convenir entre el adjudicatario y el Tribunal, sin que este período supere, para la entrega inicial, los 5 (cinco) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

El resto de las entregas serán realizadas mensualmente, por un periodo de doce (12) meses y en las cantidades indicadas “Cuadro n° 2 - Plan de Entregas”.

1.3 Embalaje y transporte de los bienes.

El adjudicatario embalará los bienes a suministrar, en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas.

El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. El Comprador sólo será responsable de la recepción de la cantidad de bultos que se consignen en el remito confeccionado a tal efecto, no haciéndose responsable por el contenido y estado de los bienes, hasta tanto se realicen las tareas correspondientes a la verificación y recepción del mismo.

Actividades de entrega y recepción de los bienes

El adjudicatario deberá entregar los insumos correctamente embalados según lo descrito anteriormente en el lugar de entrega indicado.

El adjudicatario deberá presentar, al momento de la entrega de los bienes, una copia del remito de entrega que describa las características de los insumos y su cantidades.

El Tribunal emplazará los bultos en lugar seguro hasta tanto se realice la verificación de los artículos recibidos.

Aquellos bienes que no cumplan con las condiciones descriptas previamente, serán rechazados y se informará al Adjudicatario para su inmediato reemplazo. Una vez que los bienes hayan sido verificados a satisfacción del Tribunal, se procederá a emitir el Parte de Recepción definitiva, con la que dará inicio al proceso de gestión de pago.

